

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 36/2006, de 21 de febrero, por el que se concede el Título de Hija Predilecta de Andalucía a doña María del Rosario Cayetana Fitz-James Stuart y Silva.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

María del Rosario Cayetana Fitz-James Stuart, Duquesa de Alba de Tormes, nació en Madrid aunque ha adoptado por propia decisión la filiación andaluza.

Emparentada con varias casas reales y veinte veces Grande de España, ha dicho en repetidas ocasiones que la verdadera aristocracia reside en la cultura y en una forma o estilo peculiar, que ella interpreta a la perfección al impregnarlo de usos y costumbres populares.

Ejemplo de naturalidad y sencillez, comprometida con la organización y patrocinio de numerosos actos culturales y benéficos, es una de las mujeres que goza de mayor cariño popular de nuestro país.

Con una personalidad íntimamente ligada a la forma de ser andaluza, participa sin estridencias en nuestras costumbres y tradiciones más populares, que ha hecho que Cayetana, como es conocida, forme ya parte sustancial del paisaje y de la vida de Andalucía.

Entre otras distinciones y condecoraciones, cuenta con la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, de Isabel la Católica y de la Beneficencia; Medalla de Oro e Hija adoptiva de Sevilla; y es miembro de las Reales Academias de Bellas Artes de Cádiz y de Santa Isabel de Hungría de la capital andaluza.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María del Rosario Cayetana Fitz-James Stuart y Silva, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2006.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña María del Rosario Cayetana Fitz-James Stuart y Silva la alta distinción de «Hija Predilecta de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 37/2006, de 21 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Carlos Edmundo de Ory y Domínguez de Alcahúd.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º

crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Carlos Edmundo de Ory, poeta inconformista, rebelde, heterodoxo, nació en Cádiz, y siendo joven marchó a Madrid y posteriormente a Francia, donde reside.

Autor de un Diario iniciado a su llegada a Madrid; de una novela, censurada por el franquismo; de varios libros de relatos; y de unos inclasificables «aerolitos» o aforismos; ensayista, articulista y traductor; es, ante todo, poeta, autor de una obra que comprende una veintena de títulos, desde los «Versos de pronto» (1945) hasta «Música de lobo» (2003).

Su trayectoria poética, iniciada con la fundación del postismo, y continuada con la activa participación en otros movimientos de vanguardia, ha sido descrita por él mismo como «el itinerario del solista proscrito», y ha tenido que vencer la conspiración de silencio de que fue objeto en los años de posguerra.

Para ello fue decisiva la edición, en 1970, de una antología de su obra, a la que seguirán sucesivos títulos que dan cuenta de una de las voces más singulares de la literatura española actual, cuya lectura es uno de los caminos más rápidos para saber qué es la poesía.

Entre otras distinciones, ha recibido el Premio Luis de Góngora de las Letras Andaluzas en reconocimiento al carácter innovador de su escritura, así como por el sentido lúdico y creativo de su lenguaje literario.

Es manifiesto, por tanto, que en don Carlos Edmundo de Ory y Domínguez de Alcahúd, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2006.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Carlos Edmundo de Ory y Domínguez de Alcahúd la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 38/2006, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Antonio Lacomba Avellán.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Recuperar nuestra memoria y sacar a Andalucía de la situación de atraso, fue la tarea que emprendieron, entre otros, un amplio grupo de intelectuales en los primeros años de la transición democrática. Entre los pioneros de aquel movi-

miento destacó Juan Antonio Lacomba Avellán, un andaluz de origen valenciano.

Licenciado en Filosofía, Doctor en Historia y Catedrático de Historia Económica de la Universidad de Málaga, es un investigador riguroso que ha analizado los orígenes del andalucismo, la personalidad y pensamiento de Blas Infante, los fundamentos de nuestra economía, y ha aportado claves fundamentales para entender la historia reciente de la Andalucía contemporánea.

Su magisterio y sus estudios han marcado el quehacer de las nuevas generaciones de historiadores andaluces, y han sido decisivos para desterrar creencias equívocas sobre nuestro pasado y para consolidar la auténtica imagen de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan Antonio Lacomba Avellán concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2006.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Juan Antonio Lacomba Avellán la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 39/2006, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Ramos Espejo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Antonio Ramos Espejo, natural de Alhama de Granada, es Doctor en Periodismo y licenciado en Filosofía y Letras y Ciencias de la Información.

Ha sido colaborador, director y maestro de periodistas en distintas publicaciones de nuestra Comunidad, a las que ha aportado un estilo cercano y novedoso, y en las que firmó memorables reportajes en los que recogía con fidelidad, coraje y pasión la voz de la Andalucía más olvidada y verdadera.

Director en la actualidad de la «Enciclopedia General de Andalucía», es también autor de una veintena de libros de reportajes y de investigación histórica y literaria.

Su larga trayectoria está forjada con los nobles materiales del periodismo de la mejor estirpe: la curiosidad, el rigor, la independencia y, en su caso, un insobornable compromiso con la gente y con los sueños de la gente de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Ramos Espejo concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2006.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Antonio Ramos Espejo la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 40/2006, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Suero Romero.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

José Suero, cantautor y autodidacta, juglar y «trovador de sueños», es originario de Lora del Río, sevillano del Cerro del Aguila y andaluz consciente de su identidad.

Desde pequeño vivió vinculado al mundo de la farándula y el espectáculo. Actuó primero en locales de barrio y en programas radiofónicos, para hacerlo, más adelante, junto a las primeras figuras del flamenco.

Ha colaborado con Grupos artísticos experimentales, ha cantado a los grandes poetas andaluces y ha publicado una decena de discos y compuesto inolvidables canciones, algunas de las cuales se convirtieron, en los primeros años de la transición, en auténtico himno popular.

Voz inspirada y honrada, todo en Pepe Suero sabe y suena a humanidad, a libertad, a solidaridad; y también a clamor contra la violencia, el racismo y la desigualdad.

Es manifiesto, por tanto, que en don José Suero Romero concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2006.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don José Suero Romero la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 41/2006, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Anne Hidalgo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.